



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA L7.2- SUBVENCIONES DESTINADAS A DAR APOYO AL TRANSPORTE ADAPTADO A LA CIUDAD DE LLEIDA

1. -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejalía de Acción e Innovación Social del Ayuntamiento de Lleida contempla entre sus prioridades, fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social y/o para promover la consecución de fines públicos, propiciar la cohesión social, la prevención de situaciones de riesgo social para conseguir la inclusión social.

En este sentido, quiere dar apoyo económico a las personas con movilidad reducida certificada, con el fin de facilitar su acceso a los servicios de atención especializada, la movilidad en la vida cotidiana así como, favorecer su integración en el entorno y también a los/as propietarios/as de licencias de taxi adaptado de la ciudad para llevar a cabo su actividad.

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025- 2027,"

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de varias líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el tex de las bases que regulan esta convocatoria se publicaron, en el DOGC núm. ~~~ 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP nº 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diario. oficial de la Generalidad de Cataluña, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 4 de junio finalizó el plazo de exposición pública sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 13 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En fecha 18 de junio de 2025 se publicó la aprobación definitiva de las bases de la línea L7.2 "Subvenciones destinadas a apoyar el Transporte adaptado a la ciudad de Lleida.

2. OBJETO

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas para dar apoyo económico a las personas con discapacidad y movilidad reducida y/o dependencia para hacer frente a los gastos derivados de desplazamiento a los servicios especializados de atención diurna y dar apoyo económico a las personas propietarias de taxis adaptados para hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento de los vehículos.



Ajuntament de Lleida

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Personas físicas con discapacidad y movilidad reducida y/o dependencia que requieren servicio de transporte adaptado para poder acceder a los servicios especializados de atención diurna.

2. Personas físicas propietarios de un taxi adaptado con licencia de autotaxi especial en Lleida, adecuadas al servicio de personas con discapacidad de la ciudad de Lleida.

Quedan expresamente excluidos:

1. Las personas que utilicen el servicio de taxi para acceder a estos servicios especializados. 2. Personas no empadronadas en Lleida

3. Personas que no tengan plaza en un centro especializado. 4. Personas que hayan recibido una subvención por el mismo concepto.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Requisitos específicos en caso de la Modalidad Individual:

1- Personas físicas que superen el Baremo de Movilidad Reducida, el Baremo de necesidad de acompañante y/o acrediten grado de Dependencia, según el Certificado del Servicio de Valoración y Orientación del Departamento de Derechos Sociales e inclusión de la Generalidad de Cataluña.

2- Empadronadas en la ciudad de Lleida.

3- No haber percibido ninguna subvención o ayudas por el mismo concepto de otros

4- administraciones públicas.

5- Que hayan requerido, a título individual, el uso de transporte adaptado.

b) Requisitos específicos en caso de la Modalidad Taxi adaptado

1- Estar en propiedad de licencia de autotaxi especial del municipio, adecuadas al servicio de personas con discapacidad para la ciudad de Lleida.

2- Cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguros de vehículos,

3- impuestos y licencias.

5. - CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

- El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2025 asciende a 54.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 07-2310-48901 Otras transferencias a ente sin ánimo de lucro.



Ajuntament de Lleida

- Importe mínimo: no se establece un importe mínimo • Importe máximo: 3.000 €
- Para determinar la cuantía de la ayuda se tendrá en cuenta el gasto subvencionable, la puntuación obtenida por los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria.
- En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- El pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

SO LICITUDES PLAZO:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 8 de septiembre de 2025.

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentran en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada a fin de que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

- Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.
- Habrá que sacar una puntuación mínima de 30 puntos del apartado general y 20 puntos de los criterios transversales

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración se distribuyen de la manera siguiente:

Modalidad individual

1. Se otorgará el 100% de la subvención solicitada a cada beneficiario, siempre cuando el monto total de todas las solicitudes presentadas, que cumplan los requisitos, no superen el importe total de la convocatoria.
2. En el caso, que la suma total de las solicitudes presentadas, que cumplan los requisitos, superen el importe total de la convocatoria, se procederá a la redistribución del importe individual de la subvención de acuerdo con la siguiente tabla:

INGRESOS PERSONA BENEFICIARIA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
4 De 0 hasta el IRSC* anual	100%
De IRSC +1 € a 1.5 veces el IRSC anual	75%
De 1.5 veces el IRSC anual + 1 € a 2 veces el IRSC anual	50%
Superior a 2 veces el IRSC anual	25%



Ajuntament de Lleida

* El indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) Los tramos están calculados tomando como referencia el IRSC anual. Para el ejercicio 2025, la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña fija el valor en 9.341,92 euros anuales.

Para valorar los ingresos de la persona beneficiaria, se tendrá en cuenta los ingresos económicos de la persona según los datos de la Agencia Tributaria, así como los ingresos derivados de prestaciones que no tributan.

Modalidad Taxi adaptado

La cantidad económica de subvención se otorga según los gastos que hayan tenido el año anterior a la convocatoria de subvenciones (seguro y reparaciones y/o instalaciones de las ayudas técnicas).

Si la suma total de los gastos de todas las solicitudes de subvención presentadas supera el importe de la línea subvencionadora, se otorgarán las ayudas de la siguiente manera:

- Primer tramo: Gastos de seguro correspondiente a cada solicitud
- Segundo tramo: Gasto de la factura de mayor importe de cada solicitud
- Tercer tramo y sucesivos: Gastos de las facturas graduadas de mayor a menor cuantía de cada solicitud hasta llegar al importe máximo asignado a las subvenciones por taxi adaptado.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

–El órgano instructor será el concejal de Acción e Innovación social

–La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:

- Sr. Joan Canut Roig, Responsable-coordinador de Bienestar social, vocal que actuará como vicepresidente.
- Sra. Gemma Domingo Llobet, directora adjunta de Innovación social, vocal.
- Sra. Anna Visa Mateu, jefa de sección de infancia, vocal
- Sra. Aida Cereijo Reche, Técnica del área de atención a las personas con discapacidad, vocal.
- Sra. Imma Mazarico Arnau, Técnica del Plan Local de Acción Comunitaria Inclusiva, vocal.
- Sra. Yolanda Gimenez Ruiz, jefa centro gestor de subvenciones, que actuará como secretaria, y que podrá ser sustituido en esta función por cualquiera de los miembros de la Comisión.



Ajuntament de Lleida

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

- El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.
- Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.
- Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.
- La resolución pone fin a la vía administrativa.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Modalidad individual:

1. Gastos por los servicios de transporte adaptado de las personas beneficiarias según criterios de la convocatoria, mediante certificado emitido por la empresa de transporte adaptado, en concepto de servicio de transporte adaptado del año anterior de la convocatoria.

Modalidad Taxi adaptado:

2. Gastos de seguros y gastos derivados de la adaptación especial del taxi del año anterior a la convocatoria.

10. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de estas y como máximo el día 31 de marzo del año siguiente.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El concejal de Acción e Innovación social